MUNICIPALIDAD DE GRAL. E. AQUINO
Intendencia Municipal
Telefax: (0418) 215-279
Teléfono: (0418) 215-595
Destéfano Nº 532 e/Cerro León y Pancha Garmendia
Gral. Aquino – Paraguay

ADENDA Nº 1

Gral. Elizardo Aquino, 27 de Setiembre de 2016.-

LLAMADO CONTRATACIÓN DIRECTA N° 06, PARA CONSTRUCCION DE AULA COLEGIO NACIONAL COLONIA MBARETE, ID. Nº 316.549 Y EXP. Nº 326.450.

1. ***CRITERIO DE DESEMPATE***

En caso de que dos o más oferentes solventes que cumplan con todos los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones del llamado, igualen en precio y sean sus ofertas las más bajas, el Comité de Evaluación determinará cuál de ellas es la mejor calificada para ejecutar el contrato, utilizando los criterios en el siguiente orden:

a) Mayor número de empleados inscriptos en el Instituto de Previsión Social (IPS) en promedio de los últimos seis (6) meses anteriores al Acto de Apertura. Para ello se requerirá la presentación de la "Declaración Jurada de Salarios" que el empleador utilizó para el pago del seguro social, en caso de que la documentación no esté contenida en la oferta o en el Sistema de Información de Proveedores del Estado (SIPE).

b) El mayor coeficiente en el Ratio de Liquidez (activo corriente/ pasivo corriente) del último año.

c) La mayor cantidad de contratos ejecutados satisfactoriamente en el último año.

En el caso de consorcios, para los criterios a) y b), se sumarán los promedios y los coeficientes, respectivamente, de cada miembro, a los efectos de promediar los resultados; para el criterio c), se sumarán la cantidad de contratos de todos los miembros.
De persistir el empate luego de la aplicación de los criterios en el orden enunciado, la Convocante determinará cuál es la oferta a ser adjudicada, exponiendo las razones de su elección en el Informe de Evaluación o en el acto administrativo de adjudicación.

Gustavo Adel Yañez Patiño
Responsable U.O.C.

MUNICIPALIDAD DE GRAL. AQUINO * U.O.C.

2. **INICIO DE OBRA:** una vez notificado la adjudicación de la obra a la empresa, la misma deberá dar inicio a dicha obra dentro de los 5 (cinco) hábiles, y el fiscal de obra deberá expedir el acta de inicio de la obra, una vez cumplido todo el requisito exigido por la convocante.

ACTA DE RECEPCIÓN PROVISORIA DE LAS OBRA será expedida por el Fiscal de Obras una vez concluida la totalidad de los trabajos de reparación previstos, otorgando un plazo de 3 (tres) día de culminación de los detalles faltante a culminar, resaltando en dicha recepción provisoria.

LA RECEPCIÓN DEFINITIVA tendrá lugar en el plazo de 5(cinco) días posteriores a la recepción provisoria.

3. Plazo de ejecución de la obra 60 días.